

**1043** *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de octubre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión por los turnos de traslados y ascensos de los puestos de personal laboral de la oferta de empleo público de 1989 (PRI-30).*

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 110, de 20 de octubre de 1989, se formula a continuación la siguiente rectificación:

Página 2.125 - Donde dice: «D-2: Seis Supervisores Técnicos, para las ITV móviles agrícolas, División Provincial de Zaragoza (Departamento de Industria, Comercio y Turismo).

—Debe decir:

D-2 a) Dos Supervisores en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza.

D-2 b) Dos Supervisores en la División Provincial de Industria y Energía de Huesca.

D-2 c) Dos Supervisores en la División Provincial de Industria y Energía de Teruel.

—Donde dice: «E-1: Un Jefe de Unidad-Director para el Club de Ancianos 'San Atilano', de Tarazona (Zaragoza)».

—Debe decir: E-1: Un Jefe de Unidad para el Club de Ancianos 'San Atilano', de Tarazona (Zaragoza).

—Donde dice: «E-2: Un Jefe de Unidad-Director para el Club de Ancianos 'Santa Bárbara', de Utrillas (Teruel)».

—Debe decir: E-2: Un Jefe de Unidad para el Club de Ancianos 'Santa Bárbara', de Utrillas (Teruel).

**1044** *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de octubre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Titulados Superiores Especialistas (Físico).*

Advertidos errores en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 117, de 6 de noviembre de 1989, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 2.323 - Base 6.5.: Donde dice «..., en la fase de concurso y durante el desarrollo ...», debe decir «..., durante el desarrollo ...».

Página 2.323 - Base 7.1.: Donde dice «Los ejercicios de la oposición comenzarán en el mes de diciembre, ...», debe decir «Los ejercicios de la oposición comenzarán en el mes de enero de 1990, ...».

Página 2.323 - Donde dice «9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionario en prácticas:», debe decir «9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas:».

Página 2.325 - Tema 20: Donde dice «Instituciones Comunitaria Europeas.», debe decir «Instituciones Comunitarias Europeas».

Página 2.326 - Tema 27: Donde dice «Primer principio de termodinámica.», debe decir «Primer ejercicio de la termodinámica.».

Página 2.326 - Tema 28: Donde dice «Segundo principio de termodinámica.», debe decir «Segundo principio de la termodinámica.».

Página 2.326 - Tema 69: Donde dice «Influencia de los cortavientos en la evapotranspiración del cultivo.», debe decir «Influencia del cortavientos en la evapotranspiración del cultivo.».

Página 2.326 - Tema 70: Donde dice «Factores que incluyen en la formación de la helada.», debe decir «Factores que influyen en la formación de la helada.».

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

**1045** *ORDEN de 2 de noviembre de 1989, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas para equipamiento docente.*

La Ley 5/1989, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1989, incluye consignaciones presupuestarias para apoyo al sistema educativo, con mención expresa al equipamiento didáctico y cultural de los centros escolares.

En esta línea parece aconsejable atender las necesidades de los pequeños municipios en los que, a la existencia de escuelas unitarias o de pocas unidades deficientemente dotadas, se une la ausencia de actividades culturales.

Por cuanto antecede y en virtud de las facultades que tengo conferidas, he dispuesto:

*Primero.*—Se convocan ayudas para la dotación de libros, material didáctico y equipamiento para bibliotecas y actividades culturales de centros escolares.

*Segundo.*—Podrán solicitar dichas ayudas los Ayuntamientos aragoneses cuya población de derecho no exceda de 1.200 habitantes, para su destino a los centros escolares de la localidad.

*Tercero.*—Las solicitudes se remitirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación, Diputación General de Aragón, paseo de María Agustín, 36, 50004 - Zaragoza, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Cuarto.*—En la solicitud se hará constar una descripción detallada del material a cuya adquisición se destinaría la ayuda, su presupuesto y el orden de prioridad si se solicita para material diverso.

*Quinto.*—Una Comisión nombrada por el Consejero de Cultura y Educación estudiará las solicitudes presentadas y elaborará una propuesta de adjudicación de ayudas que elevará al Consejero de Cultura y Educación para la resolución que proceda.

Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Patrimonio Cultural y Educación y compuesta por dos profesores de EGB, un Jefe de Servicio y el Secretario General del Departamento de Cultura y Educación, que actuará como Secretario de la misma.

*Sexto.*—El pago de las ayudas quedará condicionado a la adquisición del material para el que fueron concedidas y a su recepción y depósito en el centro escolar respectivo.

Zaragoza, a 2 de noviembre de 1989.

El Consejero de Cultura y Educación,  
ENRIQUE CALVO CABELLO

**1046** *ORDEN de 2 de noviembre de 1989, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se establecen bolsas de viaje para proyectos educativos relacionados con Aragón.*

La Ley 5/1989, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1989, incluye consignaciones presupuestarias para ayudas a actividades docentes.

La presente convocatoria tiene por objeto la ejecución de dichas consignaciones y promover al mismo tiempo el conocimiento de la realidad aragonesa mediante la concesión de bolsas de viaje para proyectos de estudio sobre Aragón incluidos en el Plan del Centro docente respectivo.

Por cuanto antecede y en virtud de las facultades que tengo conferidas, he dispuesto:

*Primero.*—Se convocan bolsas de viaje, con el carácter de ayudas al estudio de la realidad aragonesa en cualquiera de sus facetas.

*Segundo.*—Las bolsas de viaje deberán solicitarse para la realización de un proyecto de estudio sobre Aragón que deberá figurar en el Plan del Centro y llevarse a cabo en el Curso 1989/90.

*Tercero.*—Podrán solicitar dichas ayudas todos los centros públicos o privados de EGB, BUP y FP del territorio aragonés.

*Cuarto.*—Con la solicitud deberá presentarse un proyecto del estudio a realizar en el que se incluya la descripción del viaje para el que se solicita la ayuda y en el que constará:

- Número de alumnos que participen y número total de alumnos del centro.
  - Cursos o niveles.
  - Áreas en que se trabajará.
  - Objetivos pedagógicos y de valores del proyecto.
  - Fases de realización y coste estimado del viaje para el que se solicita la ayuda.
  - Justificación de estar incluido el proyecto en el Plan del Centro.
- La extensión total del proyecto no superará los 5 folios.

*Quinto.*—Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación, Diputación General de Aragón, paseo de María Agustín, 36, 50004 - Zaragoza, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Sexto.*—Una Comisión nombrada por el Consejero de Cultura y Educación estudiará las solicitudes presentadas y elaborará una propuesta de adjudicación de ayudas que elevará al Consejero de Cultura y Educación para la resolución que proceda.

Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Patrimonio Cultural y Educación y compuesta por dos profesores de EGB, un Jefe de Servicio y el Secretario General del Departamento de Cultura y Educación, que actuará como Secretario de la misma.

*Séptimo.*—Como criterios para la concesión de estas ayudas se valorarán:

- Objetivos pedagógicos y de valores propuestos.
- Número de alumnos implicados en proporción con la matrícula del centro.
- Áreas de estudio.
- Ubicación del centro en zonas rurales o urbanas deprimidas.

Cada bolsa de viaje no podrá superar la cantidad de 150.000 (ciento cincuenta mil) pesetas.

*Octavo.*—El pago de las bolsas de viaje concedidas quedará condicionado a la realización efectiva del viaje y presentación de la memoria correspondiente.

Zaragoza, a 2 de noviembre de 1989.

El Consejero de Cultura y Educación,  
ENRIQUE CALVO CABELLO

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

**RESOLUCION de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.**

—Restauración, 2ª fase, de la torre de la Iglesia de Peralta de Alcofea (Huesca), a Don Vicente Chárlez Escolano, en la cantidad de 5.066.716 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.066.716 pesetas.

—Restauración, 5ª fase, del Castillo de Monzón (Huesca), a Don Jesús Oliván Gracia, en la cantidad de pesetas 19.789.131, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 19.989.021. Representa un coeficiente del 1 %.

Zaragoza, a 3 de noviembre de 1989.—El Secretario General de Cultura y Educación, Guillermo Romeo y Aznar.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al concurso para la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos y Pabellones Polideportivos adscritos a los mismos del municipio de Zaragoza.**

El objeto del presente concurso es la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos y Pabellones Polideportivos adscritos a ellos del municipio de Zaragoza.

Tipo de licitación: 413.650.514 pesetas.

Plazo de realización: 1 año a partir de que comience la prestación del servicio.

Forma de pago: Por mensualidades vencidas.

Garantía provisional: 8.273.010 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Los antecedentes relacionados con este Concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales, siguientes a la terminación del plazo de presentación de las ofertas, a las trece horas. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el lunes próximo.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente Concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1989.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios) por un plazo de ocho